



DECRETO N° 111/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 17 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 3886/2023, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 2 en el marco de la Licitación Pública N° 01/2023 para la "Obra Civil y Arquitectura Estación Depuradora de Aguas Residuales"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 37/2023 D.E. se adjudicó a la firma S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71599663-0 la Licitación Pública n° 01/2023; y

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 02 en fecha 10.05.2023 que se compone de importe bruto del presente certificado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 82/100 (\$ 10.782.902,82); menos la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 85/100 (\$ 3.234.870,85) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 98/100 (\$ 7.548.031,98); y

Que, la contratista ha constituido una Póliza del IAPSER N° 00140454 por sustitución de fondos de reparo por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 (\$ 567.521,20) correspondiente al 5% del monto certificado; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Area Legal y la Contaduría Municipal; y

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Ordenanza N° 27/2020 y Decreto N° 37/2023.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 02/2023 que se compone de importe bruto del presente certificado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 82/100 (\$ 10.782.902,82); menos la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 85/100 (\$ 3.234.870,85) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 98/100 (\$ 7.548.031,98).-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS

SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 98/100 (\$ 7.548.031,98) a "S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A.", CUIT N° 30-71599663-0.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-